

mos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en la entidad "Banesto", en la cuenta corriente número 0030/1105/50/0000000000, y al concepto clave 3487/0000/30/0223/09.

Así se lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Elsa del Rosario Díaz Ravelo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia.

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso o, en su defecto, comunicar al órgano judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Y para que sirva de notificación a "Desarrollo de Sistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal", expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria, María Teresa Alonso García.

(03/39.948/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157 de 2009, a instancias de la parte actora, don Fernando Escalona Gallardo y don José Manuel Escalona Muñoz, contra "Dayco FF de Construcciones, Sociedad Limitada", sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 1 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Fernando Escalona Gallardo y don José Manuel Escalona Núñez, asistidos por el graduado social señor Martín del Pino, contra "Dayco FF de Construcciones, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal B-84027630, que no comparece pese a su citación en forma, debo declarar improcedente el despido realizado por la demandada a los actores, condenando a la demandada "Dayco FF de Construcciones, Sociedad Limitada" a que, a su opción, readmita a los actores en las mismas condiciones existentes antes de producirse el despido, o bien indemnizarles: a don Fernando Escalona Gallardo, en la cantidad de 493,65, y a don José Manuel Escalona Núñez, en la cantidad de 477,90 euros, y en ambos casos deberá abonarles el importe de los salarios de tramitación, a contar desde el 11 de diciembre de 2008 hasta la notificación de la sentencia, a razón de 42,63 euros/día a don Fernando y 41,27 euros/día a don José Manuel, o hasta que hubieran encontrado otro

empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase, por el empresario, lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, anunciándolo ante este Juzgado de lo social número 6 de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la "Cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a la demandada "Dayco FF de Construcciones, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.046/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 234 de 2009, dimanante de autos número 760 de 2008, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de doña Esther García Calvente y don Germán Rojas González, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", habiéndose dictado auto de fecha 11 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 26.028,77 euros de principal, más 4.893,06 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registros correspondientes de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Cristina Pascual Arrabal, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 6 de Málaga. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamiento, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.040/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 7 de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 141 de 2009 a instancias de la parte actora, don Alberto García Fernández, contra "Joist Elevación, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 5 de noviembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada "Joist Elevación, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 6.567,40 euros de principal, más 1.318,48 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Joist Elevación, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.053/09)